

**CONTRATO MARCO COMERCIAL DE COMPRAVENTA, SUMINISTRO Y/O
ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES ENTRE GENUINE COLOMBIA S.A.S Y**

Entre los suscritos a saber:

1. **GENUINE COLOMBIA S.A.S** (en adelante GENUINE), sociedad legalmente constituida, según consta en Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Cali, y conforme la normatividad colombiana vigente, identificada con NIT N° 900540083 - 2, con domicilio principal en la Avenida 6 # 47^a norte – 75 de la ciudad de Cali, Valle del Cauca, quien actúa a través de **ASTRID ELENA IDROBO HURTADO**, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Cali, identificada con cédula de ciudadanía N° 31925338, en su calidad de representante legal, tal como consta en el mismo certificado que se anexa al presente contrato, para que haga parte integral del mismo, quien para todos los efectos de este acuerdo, se denominará **EL PROVEEDOR/VENDEDOR/ARRENDADOR** (AJUSTAR SEGÚN APLIQUE), y por otra parte;
2. **[NOMBRE DEL CLIENTE/ARRENDATARIO]** (SI ES PERSONA JURÍDICA, INCORPORAR TODA LA INFORMACIÓN RELACIONADA EN EL PUNTO 1 AL IGUAL QUE GENUINE, SI ES PERSONA NATURAL, SOLO LA SEÑALADA), identificado con _____ No. _____, quien actúa en su propio nombre y se denominará **CLIENTE/ARRENDATARIO** (según aplique),

Hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO COMERCIAL** (DE COMPRAVENTA/SUMINISTRO/ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES), que se regirá por las cláusulas aquí contenidas, y lo previsto en ellas, por las disposiciones contenidas en el Código de Comercio Colombiano, dado que se trata de actos jurídicos provenientes de actividades comerciales, (SI SE TRATARE DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES): en lo no previsto en el Código de Comercio, se aplicarán de manera supletoria las disposiciones del Código Civil Colombiano en materia de arrendamiento de bienes muebles, previos los siguientes:

ANTECEDENTES:

1. **GENUINE COLOMBIA S.A.S** en desarrollo de su objeto social, realiza actividades mercantiles tales como la importación y exportación de suministros, repuestos, compra, venta y alquiler de equipos de oficina nueva, usada y Re manufacturados, presta servicio técnico especializado, y provee productos y servicios asociados, de manera que actúa como experto en la ejecución del presente contrato.
2. **[NOMBRE DEL CLIENTE/ARRENDATARIO]** requiere de **EL PROVEEDOR/VENDEDOR/ARRENDADOR**, (RELACIONAR EL PRODUCTO (SI ES COMPRAVENTA/ARRENDAMIENTO) O EL SERVICIO (SI ES SUMINISTRO)), con lo cual, en efecto, cuenta este último, por lo que le asiste interés, atendiendo a criterios que previamente ha evaluado para tomar su decisión, tales como la experiencia del proveedor y la calidad ofertada.
3. Las partes deciden voluntariamente celebrar el presente contrato, entendiendo que de ahí surgen derechos y obligaciones, que ejercen y se obligan a acatar, respectivamente, en cumplimiento de lo establecido en la normatividad colombiana

vigente aplicable al caso en particular y el presente contrato, que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA. NATURALEZA DEL CONTRATO: El presente contrato es de **naturaleza mercantil**, celebrado en desarrollo del objeto social de **EL PROVEEDOR/VENDEDOR/ARRENDADOR**, y constituye un **contrato marco**, con el fin de establecer los términos que rigen el negocio celebrado de: (**COMPRAVENTA/SUMINISTRO/ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES**), cuyas condiciones generales serán aplicables a las relaciones comerciales que se deriven del mismo y por lo que las partes, adquieren los derechos y contraen las obligaciones que el presente contrato, el Código de Comercio Colombiano, el Código Civil Colombiano en lo que corresponde, y demás disposiciones afines y concordantes, les imponen.

PARÁGRAFO: La naturaleza jurídica del presente contrato se determina, además, por los documentos anexos al mismo, tales como, órdenes de compra, contratos específicos si aplica, otrosíes, anexos técnicos o actas de entrega, en los que se indicará expresamente la modalidad aplicable, de ser necesario. En todo lo demás, y en lo que no se encuentre regulado, se rige por las cláusulas aquí previstas.

CLÁUSULA SEGUNDA. OBJETO: El presente contrato tendrá por objeto: (**SI SE TRATARE DE COMPRAVENTA**): Transferir la propiedad de los siguientes bienes determinados: _____ (a **EL CLIENTE**, y este a pagar el precio pactado, conforme a los artículos 905 y siguientes del Código de Comercio y las normas civiles aplicables. La compraventa se entenderá perfeccionada con la aceptación de la orden de compra y la entrega del bien). (**SI SE TRATARE DE SUMINISTRO**): El suministro periódico o continuo de _____ (bienes y/o servicios, tales como repuestos, insumos, equipos de impresión, copiado, software y/o servicio técnico especializado) conforme a las condiciones pactadas en la cotización, orden de compra, factura o anexo correspondiente. (**SI SE TRATARE DE ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES**) Entregar a título de arrendamiento, al **CLIENTE/ARRENDATARIO** los bienes que a continuación de describen, _____ (uno o varios bienes muebles, consistentes en equipos de oficina nuevos, usados o re manufacturados, para su uso y goce temporal por parte de **EL CLIENTE**, sin transferencia del derecho de dominio, conforme a las condiciones pactadas en la cotización, orden de servicio o anexo correspondiente, los cuales se encuentran en óptimo estado y con el mantenimiento debido al día, durante los términos del presente contrato y con base en los anexos correspondientes, informe técnico, inventario, fotografías que forman parte integral del presente acuerdo)

PARÁGRAFO: Detallar las condiciones particulares de cada operación (precio, canon, plazo, bienes específicos). Si se requiere, adjuntar anexos e indicar: El detalle y las condiciones particulares y técnicas, constarán en documentos anexos que harán parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA TERCERA. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO/ OBLIGACIONES DE LAS PARTES. (SOLO SI SE TRATARE DE SUMINISTRO/COMPRAVENTA):

OBLIGACIONES DEL CLIENTE. Además de los deberes legales, **EL CLIENTE** se somete al cumplimiento de las siguientes condiciones contractuales, y, en consecuencia, se obliga a:

1. Informarse previamente sobre la calidad, características, instrucciones de uso, conservación e instalación del producto, conforme a la información suministrada previamente por **EL PROVEEDOR/VENDEDOR/ARRENDADOR**, desde la cotización o después.
2. Conservar los empaques y accesorios originales (cajas, blísteres, bolsas, icopores) por un término mínimo de **ocho (8) días** posteriores a la entrega, o el indicado por el fabricante, para facilitar cambios, retracto o trámites de garantía cuando aplique.
3. Leer y seguir el manual de garantía, instalación y uso del producto.
4. Verificar previamente las dimensiones del producto y las condiciones de ingreso y espacio disponibles, antes de la compra e instalación.
5. Realizar la instalación del producto a través de un técnico profesional autorizado por la marca o mediante el Centro de Servicio Técnico correspondiente.
6. Revisar el producto al momento de recibirlo y antes de suscribir el formato de entrega a conformidad.
7. Informar cualquier falla presentada de forma oportuna, dentro del término establecido por la empresa. **EL CLIENTE** debe realizar la inspección al recibo, verificar el estado del empaque y contenido. Si detecta averías o faltantes, debe registrarse en la guía y repórtalo a los canales habilitados para tal fin dentro de 24 horas.
8. Permitir el diagnóstico de **EL PROVEEDOR** cuando se requiera.
9. Verificar la conformidad en el uso del servicio de transporte con las transportadoras aliadas del PROVEEDOR y someterse a las condiciones de envío y entrega, así como los riesgos derivados del transporte, tales como tiempos estimados, eventuales retrasos y situaciones derivadas de la logística, averías o faltantes, según las políticas de la empresa.
10. Asumir los costos de envío, teniendo en cuenta las variaciones del precio según características como tamaño y peso, y según las tarifas establecidas por la empresa transportadora cuyo deber de elegirla corresponde a **EL CLIENTE**.
11. Acogerse a los términos de entrega, cobertura y logística, cutos tiempos estimados desde confirmación de pago son de 2 a 5 días hábiles para ciudades principales 3 a 8 días hábiles para ciudades intermedias o municipios rurales. Lo anterior, entendiendo que, en temporadas altas pueden variar los términos lo cual se informará oportunamente por parte del **PROVEEDOR/VENDEDOR**. **EL CLIENTE** debe hacer el seguimiento con el envío de guía y el enlace para rastreo.
12. Hacer uso oportuno del derecho de reclamación, según las políticas de la empresa, y atendiendo a los criterios definidos por ésta, así como el derecho de retracto dentro de los 10 días hábiles siguientes a la compra.
13. Obrar en todo momento conforme al principio de buena fe, frente a **EL PROVEEDOR/VENDEDOR/ARRENDADOR**, los productores y las autoridades públicas, especialmente al hacer uso del derecho de retracto y reversión.

OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR/VENDEDOR: (*SOLO SI SE TRATARE DE SUMINISTRO/COMPROVENTA*): Además de los deberes legales, **EL PROVEEDOR/VENDEDOR** se somete al cumplimiento de las siguientes condiciones contractuales, y en consecuencia, se obliga a:

1. Suministrar productos y servicios conforme a las condiciones de calidad, idoneidad y seguridad legalmente exigibles y a las ofrecidas al consumidor, cumpliendo con las especificaciones técnicas.
2. Brindar información veraz, suficiente, clara, oportuna, visible y verificable sobre características del producto o servicio, compatibilidades, uso previsto, condiciones de entrega, precio total e impuestos aplicables.
3. Respetar los precios anunciados y las condiciones informadas antes del cierre de la operación.
4. Entregar los productos dentro de los plazos informados, salvo eventos de fuerza mayor debidamente comunicados.
5. Garantizar canales accesibles de atención al cliente y PQRS, y gestionarlos de manera oportuna.
6. Prestar soporte técnico cuando haya sido contratado.
7. Cumplir con las políticas de garantía según lo acordado mediante el presente contrato y las reglas generales.
8. Garantizar el debido ejercicio del derecho de retracto y reversión de pago de EL CLIENTE con base en lo establecido en el presente contrato, las políticas de la empresa y la normatividad vigente en la materia.
9. Realizar los envíos a través de las transportadoras aliadas, informar oportunamente al cliente sobre las condiciones aplicables, y atender las reclamaciones de EL CLIENTE, siempre que obedezcan a los criterios definidos por las políticas de la empresa.
10. Cumplir con la política de tratamiento de datos personales, garantías, y derecho de retracto y demás derechos del consumidor, conforme la normatividad vigente.

CLÁUSULA CUARTA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: (*SI SE TRATARE DE COMPRAVENTA*): El valor total del presente contrato por la venta de: _____ (es de \$_____) y su forma de pago es de una única suma pagadera a la firma de este acuerdo, de forma previa a la entrega del bien y con lo cual se entiende perfeccionado el negocio. (*SI SE TRATARE DE SUMINISTRO*): El suministro periódico o continuo de _____ (es de \$____ mensuales/quincenales/anuales) y su forma de pago es periódica/ por cada entrega/ una única suma pagadera a la firma de este acuerdo (*según se haya pactado*). (*SI SE TRATARE DE ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES*): El arrendatario se obliga a pagar al arrendador, como contraprestación por el uso y goce de los bienes muebles objeto del presente contrato, un valor por concepto de arrendamiento mensual de _____, sin perjuicio de lo que se pactare posteriormente al momento de la renovación respectiva. El pago se hará en efectivo y deberá pagarse dentro de los primeros ____ días de cada mes calendario, quedando establecido que los períodos mensuales no son indivisibles. (*según se haya pactado*)

PARÁGRAFO: (*SI SE TRATARE DE COMPRAVENTA/SUMINISTRO*): Las demás condiciones de pago se rigen por lo definido en la cotización, orden de compra, factura o anexo correspondiente, siempre que no contrarie lo pactado mediante el presente contrato. (*SI SE TRATARE DE ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES*): La mera tolerancia del **ARRENDADOR**, en aceptar el pago del precio del canon de arrendamiento con posterioridad a ____ días de cada mes calendario, no se entenderá como ánimo de renovar o modificar el término para el pago en este contrato o la modificación del precio de arrendamiento. En ningún caso podrá considerarse como novación o contrato de arrendamiento verbal.

CLAUSULA QUINTA. DURACIÓN DEL CONTRATO Y PRÓRROGAS: (SI SE TRATARE DE COMPROVENTA): El presente contrato de compraventa se perfecciona con el acuerdo de voluntades entre las partes y, por tratarse de un contrato de ejecución instantánea, se entiende terminado con la entrega del bien objeto del contrato y el pago total del precio pactado. Sin perjuicio de lo anterior, subsistirán las obligaciones relativas a la garantía legal o comercial, responsabilidad por vicios ocultos, pago de saldos pendientes y demás obligaciones que por su naturaleza deban cumplirse con posterioridad a la entrega del bien, según las cláusulas previstas en este acuerdo y la normatividad vigente en la materia. (SI SE TRATARE DE SUMINISTRO): el presente contrato de suministro tendrá una duración de _____ meses, contados a partir de _____, durante los cuales EL PROVEEDOR se obliga a realizar las entregas periódicas de los bienes y/o servicios requeridos por EL CLIENTE, conforme a las condiciones pactadas. El contrato podrá prorrogarse automáticamente por períodos iguales, salvo manifestación expresa en contrario de cualquiera de las partes con una antelación mínima de _____ días a la fecha de vencimiento. (SI SE TRATARE DE ARRENDAMIENTO): El término de duración del presente contrato de arrendamiento es de _____, comenzando el _____, hasta el día _____. Una vez finalizado este período, el contrato se prorrogará automáticamente por períodos sucesivos de un año, salvo que cualquiera de las partes manifieste su intención de no renovarlo. Esta manifestación deberá ser comunicada por escrito a la otra parte con una antelación mínima de 30 días, antes de la fecha de terminación del contrato o de cualquiera de sus prórrogas. Durante el período de vigencia del contrato y sus eventuales prórrogas, las partes se comprometen a cumplir con todas las obligaciones aquí establecidas, salvo que medie una terminación anticipada de mutuo acuerdo o por las causales previstas en la legislación colombiana aplicable. Antes de culminar el periodo inicial de un año del presente acuerdo, se efectuarán los ajustes que acuerden las partes respecto del valor del arrendamiento y demás cláusulas que se consideren necesarias, lo cual quedará consignado en el respectivo otrosí el cual formará parte integral de este contrato.

PARÁGRAFO: (SI SE TRATARE DE SUMINISTRO) Cualquiera de las partes podrá dar por terminado anticipadamente el contrato de suministro por incumplimiento grave de la otra parte, o de manera unilateral, dando aviso escrito con una antelación mínima de _____ días, sin que ello genere indemnización distinta a la correspondiente a las obligaciones causadas hasta la fecha de terminación. (SI SE TRATARE DE ARRENDAMIENTO): Las partes acuerdan que, en caso de requerirse un seguro contra riesgos que cubra los bienes muebles objeto de este contrato, su contratación deberá ser acordada por escrito entre el arrendador y el arrendatario. Los costos del seguro y las condiciones específicas de la cobertura serán determinadas por común acuerdo, considerando la naturaleza del riesgo y las condiciones del arrendamiento.

CLÁUSULA SEXTA. ENTREGA DE LOS BIENES: (SI SE TRATARE DE COMPROVENTA/SUMINISTRO/ARRENDAMIENTO): La entrega del bien se realizará: _____ (indicar lugar, fecha y condiciones específicas pactadas que apliquen al caso en particular). (SI SE TRATARE DE ARRENDAMIENTO): El arrendatario entregara a la finalización del contrato, los bienes muebles arrendados en el mismo estado en que fueron recibidos al inicio del contrato, salvo el desgaste normal derivado del uso adecuado conforme a la actividad pactada. Para tal efecto, se realizará una inspección conjunta entre el arrendador y el

arrendatario, con el fin de verificar el estado de los bienes y dejar constancia escrita de la entrega.

CLÁUSULA SÉPTIMA. POLÍTICAS DE GARANTÍA: (*SOLO SI SE TRATARE DE COMPRAVENTA/ SUMINISTRO EN CASOS PARTICULARES Y APPLICABLE A UNA ÚNICA OPERACIÓN LO CUAL NO ES RECOMENDABLE*): Las partes acuerdan que los productos suministrados o entregados se regirán por las siguientes políticas de garantía:

1. Salvo indicación distinta del fabricante o de la ficha técnica, los productos cuentan con garantía conforme a la **Ley 1480 de 2011 (Estatuto del Consumidor)** y a las condiciones particulares informadas por EL PROVEEDOR y/o el productor. El término y cobertura se indicarán en la factura, ficha técnica o confirmación de compra.
2. Los equipos de copiado de segunda mano (usados o remanufacturados) podrán no contar con garantía de fabricante. En caso de otorgarse una garantía comercial por parte de EL PROVEEDOR, sus condiciones y término se informarán expresamente antes de la celebración del negocio.
3. La garantía no procederá cuando el producto haya sido manipulado, destapado o reparado por terceros no autorizados, o cuando presente mal uso, instalación inadecuada, golpes, contacto con líquidos o alteraciones no permitidas.
4. Para el trámite de garantía, EL CLIENTE deberá presentar la factura de venta como soporte probatorio de la relación de consumo y de la fecha de adquisición.
5. Conforme al Estatuto del Consumidor, la primera respuesta en garantía podrá consistir en la **revisión y/o reparación** del producto. De no ser posible la reparación, se aplicarán las demás soluciones legales previstas (cambio o devolución del dinero), según evaluación técnica.
6. En ventas realizadas por medios no presenciales, EL CLIENTE podrá ejercer el derecho de retracto dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega del bien o a la celebración del contrato, siempre que se cumplan las condiciones legales (producto sin uso, en perfecto estado, con empaques y accesorios originales). Podrán aplicarse descuentos por costos de transporte y los demás previstos en la ley.
7. Las compras realizadas en puntos de venta físicos no estarán amparadas por el derecho de retracto, salvo que EL PROVEEDOR indique expresamente lo contrario.

PARÁGRAFO PRIMERO. DERECHO DE RETRACTO: Cuando la compra se realice por métodos no tradicionales o a distancia (Internet, teléfono, etc.), **EL CLIENTE** contará con 5 días hábiles desde la entrega del bien o desde la celebración del contrato y el trámite de reembolso tendrá una duración de hasta 15 días calendario siguientes al ejercicio del retracto. En cuanto a la condición del producto, éste debe ser devuelto en las mismas condiciones en que se entregó, con empaques, accesorios y manuales, cuando aplique y los costos de devolución estarán a cargo del consumidor salvo que GENUINE COLOMBIA S.A.S indique lo contrario o exista causal imputable al proveedor de GENUINE COLOMBIA S.A.S. No aplica estas disposiciones a los bienes confeccionados a medida o personalizados; bienes de uso personal; software/licencias selladas cuyo empaque haya sido abierto; consumibles instalados o usados; servicios ya prestados. Para ejercer el derecho de retracto, **EL CLIENTE** debe remitir su solicitud al correo electrónico: gerencia@genuinecolombia.com o a WhatsApp +57 316 741 1472 indicando número de pedido/factura, fecha de entrega, descripción del estado del producto y pretensión (retracto).

PARÁGRAFO SEGUNDO. REVERSIÓN DEL PAGO: Cuando el pago efectuado por el cliente haya sido mediante tarjeta débito/crédito, PSE u otro instrumento electrónico y ocurre alguna de estas causales: (i) fraude u operación no solicitada, (ii) no recepción del producto, (iii) producto defectuoso o incumplimiento de lo ofrecido, o (iv) otras causales previstas en la norma, **EL CLIENTE** deberá adelantar el siguiente procedimiento: 1. Presenta queja a **EL PROVEEDOR** describiendo la causal. 2. Notifica al emisor del instrumento de pago dentro de 5 días hábiles siguientes al hecho. 3. Adjunta documentos mínimos: (a) causal y razones; (b) valor y datos de la transacción (número, fecha, hora); (c) identificación del instrumento; (d) constancia de la queja a **EL PROVEEDOR**. La reversión debe tramitarse dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación al emisor, conforme al Decreto 587 de 2016. Y si el titular del instrumento es distinto del consumidor, la notificación la hace el titular del instrumento de pago.

SANCIONES: (*SOLO SI SE TRATARE DE ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES*): La mora en el pago de arrendamiento o pago por fuera del término estipulado en este contrato, la violación de cualquiera de las obligaciones que la ley y este documento imponen al arrendatario en especial para fines ilícitos o diferente al pactado, la suspensión temporal definitiva de cualquiera de los servicios públicos facultan al arrendador para dar por terminado el presente contrato y exigir judicialmente o demandar incumplimiento con indemnización de perjuicios. Así mismo, en caso de mora en el pago del valor del arrendamiento, el arrendatario deberá pagar intereses moratorios equivalentes a la tasa máxima legal permitida en Colombia, calculados sobre el saldo adeudado por cada día de retraso. La mora en el pago por más de treinta (30) días calendario también facultará al ARRENDADOR para dar por terminado el contrato de manera unilateral y exigir la restitución inmediata de los bienes arrendados, sin necesidad de requerimiento previo.

PARÁGRAFO PRIMERO. RENEGOCIACIÓN: A la finalización del plazo pactado en el presente contrato, las partes podrán negociar de mutuo acuerdo la continuidad del arrendamiento, incluyendo la revisión y ajuste del valor del arrendamiento, términos de pago y demás condiciones contractuales. Cualquier modificación o renovación deberá formalizarse mediante acuerdo escrito firmado por ambas partes, en el que se establecerán las nuevas condiciones aplicables.

CLÁUSULA OCTAVA. RESPONSABILIDAD: **EL PROVEEDOR** es responsable de la implementación y cumplimiento de los términos y condiciones y demás políticas internas, de conformidad con lo establecido en la Ley 1480 de 2011, en garantía de los derechos de los consumidores, sin embargo, (*si se trata de suministro/compraventa*) no será responsable por daños derivados del uso indebido del producto, instalación no autorizada, incumplimiento de instrucciones técnicas o intervención de terceros ajenos a la red autorizada. (*si se trata de arrendamiento*): Se deja constancia de que el bien se entrega en correcto funcionamiento y debe restituirse en condiciones óptimas de uso. El arrendatario será responsable de cualquier daño ocasionado a los bienes arrendados por su uso indebido, negligencia o por parte de sus empleados o terceros bajo su responsabilidad. En tales casos, el arrendatario deberá asumir el costo total de las reparaciones necesarias, sin perjuicio de que el arrendador pueda exigir el cumplimiento de la obligación por vía judicial o extrajudicial. El arrendador no será responsable de los daños derivados del desgaste normal de los bienes arrendados, ni de las reparaciones derivadas del uso conforme a la actividad comercial pactada.

CLÁUSULA NOVENA. VIGENCIA: (SOLO SI SE TRATA DE SUMINISTRO O ARRENDAMIENTO) El presente contrato tendrá una vigencia de _____, contados a partir de su firma, sin perjuicio de la ejecución de operaciones específicas durante dicho término.

CLÁUSULA DÉCIMA. TERMINACIÓN: (SOLO SI SE TRATA DE SUMINISTRO O ARRENDAMIENTO) (SOLO SI SE TRATA DE SUMINISTRO O ARRENDAMIENTO) El contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo, por incumplimiento de cualquiera de las partes o por las demás causales previstas en la ley.

(SI SE TRATA DE COMPROVENTA) **EJECUCIÓN, AGOTAMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato de compraventa se entiende perfeccionado con el acuerdo de voluntades entre las partes y se ejecuta y agota con la entrega material del bien objeto del contrato y el pago total del precio pactado. En consecuencia, una vez cumplidas dichas obligaciones, el contrato se extinguirá por cumplimiento, sin necesidad de declaración adicional.

PARÁGRAFO: (SI SE TRATARE DE ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES): CAUSALES DE TERMINACIÓN: El arrendador podrá dar por terminado el presente contrato de manera unilateral, sin necesidad de requerimiento previo, en los siguientes casos: 1. Mora en el pago del arrendamiento por un período superior a treinta (30) días calendario. 2. Uso indebido de los bienes arrendados o destinación distinta a la pactada en la cláusula quinta. 3. Cualquier modificación o alteración de los bienes muebles sin autorización previa del arrendador. 4. La cesión o subarrendamiento de los bienes sin consentimiento del arrendador. 5. Cuando el incumplimiento del arrendatario cause un deterioro significativo o pérdida del bien arrendado.

PARÁGRAFO: INCUMPLIMIENTO: (SI SE TRATARE DE SUMINISTRO O ARRENDAMIENTO): El incumplimiento por parte del **CLIENTE/ARRENDATARIO** de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato o en la normatividad aplicable, facultará al **PROVEEDOR/ARRENDADOR** para ejercer las siguientes acciones, de manera independiente o simultánea, en el orden que estime conveniente: a) Declarar la terminación anticipada del contrato y exigir la restitución inmediata de los bienes arrendados, tanto por vía judicial como extrajudicial. b) Ejecutar las garantías establecidas en el contrato y reclamar el pago de cualquier suma pendiente. c) En caso de terminación anticipada del contrato por incumplimiento del **CLIENTE/ARRENDATARIO**, este deberá pagar al **PROVEEDOR/ARRENDADOR** una penalidad equivalente a _____, sin perjuicio de los demás perjuicios que puedan derivarse del incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. VALIDEZ: (SI SE TRATARE DE SUMINISTRO O ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES) el presente contrato deja sin efecto cualquier acuerdo previo relativo al objeto del mismo y solamente podrá ser modificado por escrito y suscrito por las dos partes. Se reitera, cualquier modificación a las condiciones pactadas deberá ser formalizada por escrito y firmada por ambas partes, para que tenga validez jurídica.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. DEUDOR SOLIDARIO: SI SE TRATARE DE ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES) _____ identificado con cédula de ciudadanía número ___, actuando en nombre propio, se obliga en calidad de deudor solidario e indivisible del **ARRENDATARIO**, garantizando el cumplimiento de todas las

obligaciones derivadas del presente contrato. Dicha responsabilidad se extenderá durante todo el término pactado y cualquier prórroga expresa o tácita, y solo cesará con la restitución efectiva de los bienes arrendados y el cumplimiento total de las obligaciones contractuales. El deudor solidario renuncia expresamente a los beneficios de excusión y división previstos en la legislación colombiana, de conformidad con el artículo 2383 del Código Civil Colombiano.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. NOTIFICACIONES: (SI SE TRATARE DE SUMINISTRO O ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES) Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes acuerdan fijar como domicilio contractual la ciudad de _____. Cualquier notificación deberá realizarse por escrito, ya sea mediante comunicación física o digital, a las siguientes direcciones: _____. Las partes acuerdan que cualquier modificación de domicilio deberá ser informada por escrito con una antelación mínima de diez (10) días calendario.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. LEGISLACIÓN APlicable Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: El presente contrato se rige por las leyes de la República de Colombia. Las controversias se resolverán de manera directa y, de no ser posible, ante la jurisdicción ordinaria competente.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. INTEGRIDAD: El presente contrato, junto con sus anexos, constituye el acuerdo total entre las partes y reemplaza cualquier entendimiento previo.

De conformidad con lo anterior se firma el día ____ de ____ de dos mil ____

EL PROVEEDOR/VENDEDOR/ARRENDADOR

Nombre:

Cargo:

Firma:

EL CLIENTE/ARRENDATARIO

Nombre:

Firma: